

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51090 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 643/2016, negociado 8, con NIG 4109142M20160001613, por auto de 22/09/16 se ha declarado y concluido simultáneamente el concurso del deudor PROMOCIONES GARDEN, S.L., con CIF: B-41281692, por insuficiencia de masa.

La parte dispositiva de la resolución dice literalmente lo siguiente:

"Que debo declarar el concurso voluntario de PROMOCIONES GARDEN, S.L., CIF: B-41281692, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

Se declara la extinción de PROMOCIONES GARDEN, S.L.

Se acuerda la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese esta resolución en el BOE por medio de edictos de inserción gratuita y con los extremos del art. 23 LC, gestionándose dicha publicación por esta oficina de forma telemática y si no fuera posible a través del Procurador del solicitante.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a interponer en Juzgado en plazo de veinte días desde su notificación a las partes."

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160069292-1